



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3967

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2024-MDUA/A

Unión Asháninka, 06 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, que suscribe:

VISTO:

El Memorándum N° 055 -2024-MDUA/A, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Sedt Emerson, Montoya Huayana, quien mediante el presente ordena encargar al despacho de la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 055-MDUA/A, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de Alcaldía, a la regidora JOSÉ CRISPÍN QUISPE, por viaje de comisión de servicios del Titular del pliego a la ciudad de La Convención - Cusco;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al regidor **José Crispín Quispe**, con DNI N.º **43964196**, los días 10 y 11 de diciembre del presente año, en tanto dure la ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO.- EXCEPCIONALMENTE si la comisión de servicios termina antes de lo programado, el alcalde podrá reincorporarse con normalidad al despacho de Alcaldía continuar con sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficinas y Gerencias, de igual manera notificar al regidor encargado para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
**OFICINA DE SECRETARÍA
RECIBIDO**
06 DIC 2024
Reg. N° 1353 Foto. 01
Hora: 16:50 Firma: [Signature]

MEMORÁNDUM N.º 055-2024-MDUA/A

De : Sedt Emerson Montoya Huayana
Alcalde Distrital - MDUA

Para : **Abog. Anderson Payajo Pantoja**
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e)

Asunto : Encargar, solicitar asignación de viáticos por comisión de servicios y asignación del vehículo oficial (alcaldía).

Fecha : Unión Asháninka, 6 de diciembre de 2024

Por el tenor del asunto, saludándole muy cordialmente en seguida para ordenar que se encargue el despacho de la Alcaldía de conformidad al inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972; alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; dado que, los días 10 y 11 de diciembre de 2024, encargar al regidor José Crispín Quispe, identificado con DNI 43964196, debido a que, el suscrito viajará en comisión de servicios a la ciudad de La Convención - Cusco, teniendo en cuenta que la salida será el día lunes 9 presente mes y año, con la finalidad de participar en la siguiente actividad:

- Participar en sesión de concejo de la MPLC – La Convención y realizar otras gestiones inherentes al cargo.

Por lo que, sírvase solicitar la asignación de viáticos, conforme lo amerita la presente comisión de servicios. Asimismo, solicitar a quien corresponda la asignación del vehículo oficial (alcaldía), para movilizar al titular de la Entidad, a fin de cumplir con la agenda programada en la ciudad de La Convención - Cusco.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE